

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00352-2017-A/MPMN

Moquegua, 21 AGO. 2017

VISTOS: El Informe Legal N° 668-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 443-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0776-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1562-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 276-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, Carta N° 048-2017-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O., Acta de Conformidad de Recepción por Avance de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2016, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, de acuerdo a la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 036-2017-EF, establece las disposiciones generales y especificaciones referentes al impulso de la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado;

Que, en el marco normativo de Obras por Impuesto, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, suscribe el Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN y nueve (09) Adendas a la misma, con la Empresa Southern Perú Copper Corporation, mediante el cual la empresa privada se compromete y obliga con la Municipalidad a financiar y a ejecutar el Proyecto denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP N° 212028;

Que, mediante la Novena Adenda al Convenio de Inversión Pública N° 001-2013-MPMN, se establece que el monto total de inversión para la ejecución del Proyecto del Convenio antes mencionado asciende a la suma de S/ 102 473 609.90 (Ciento dos mil cuatrocientos setenta y tres seiscientos nueve y 90/100 soles); asimismo, establece las etapas de emisión del Certificado de Inversiones Pública Regional y Local (CIPRL);

Que, mediante Carta N° 048-2017-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O, de fecha 07 de julio de 2017, el Consorcio Mariscal Nieto, encargado de la supervisión externa del proyecto, eleva la conformidad de Calidad del Proyecto por Avance



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



de Ejecución de Obra – Mayores Trabajos de Obra N° 02, para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL, para el periodo comprendido de febrero a abril de 2017, por el monto de S/ 3 447 818.80 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos dieciocho y 80/100 Soles);

Que, con Informe N° 276-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 12 de julio de 2017, el Arq. Carlo Noé Llosa Ponce, Inspector de Obra, solicita se dé trámite al Registro SIAF-SP de la afectación presupuestal y financiera, que corresponde a parte de la décima etapa que comprende los meses de febrero, marzo y abril de 2017;

Que, mediante Informe N° 1562-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de julio de 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se realice el registro SIAF-SP de la afectación presupuestaria y financiera del Proyecto denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", el cual es requisito para continuar con los trámites ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL;

Que, mediante Informe N° 0776-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2017, el Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que para efectuar el compromiso es necesario incorporar el Crédito Suplementario en el SIAF-SP, por la valorización que asciende a S/ 3 447 818.80 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos dieciocho y 80/100 soles); en cumplimiento del Convenio N° 001-2013-MPMN y Adendas, suscritas entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa Privada Southern Perú Copper Corporation, para el financiamiento del Proyecto denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2017; por lo que eleva la incorporación de Crédito Suplementario, al Presupuesto Institucional del ejercicio 2017;

Que, mediante Informe N° 443-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de agosto de 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, sobre la incorporación de crédito suplementario al Presupuesto Institucional para el año fiscal 2017;

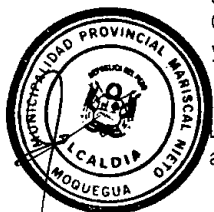
Que, bajo esas consideraciones la incorporación de Crédito Suplementario, se da en cumplimiento del Convenio N° 001-2013-MPMN y Adendas, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa Privada Southern Perú Copper Corporation, para el financiamiento del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua, para el año fiscal 2017;

Que, con Informe Legal N° 668-2017-GAJ/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es procedente AUTORIZAR la incorporación de Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua, para el año fiscal 2017, por el monto de S/ 3 447 818.80 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos dieciocho y 80/100 Soles);

Por las consideraciones precedentes, estando de conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; y con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua, para el año fiscal 2017, en cumplimiento del Convenio N° 001-2013-MPMN y Adendas, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa Privada Southern Perú Copper Corporation, para el financiamiento del Proyecto denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", correspondiente a los meses de **febrero, marzo y abril** de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



DEL INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Específica de Ingreso : 1.8.2.1.24 Certificado de Inversión Pública Regional y Local CIPRL

TOTAL DE INGRESOS

S/ 3 447 818.80

DEL EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 180101 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
PROYECTO : 2209900 "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua"
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL DE EGRESOS

S/ 3 447 818.80

TOTAL GENERAL

S/ 3 447 818.80

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE